

PROMULGA ACUERDO N°103 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, QUE APRUEBA APOYAR FACULTADES DE ÍNDOLE TRIBUTARIA A LAS FAMILIAS, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DECRETO EXENTO N° 1073 / 2021

RECOLETA, 09 JUL. 2021

VISTOS:

1. El Decreto N°611 el 09 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Otorga Facultades de índole Tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las Familias, y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
2. El Memorándum N°83 de fecha 18 de junio de 2021 del Sr. Director (s) De Atención al Contribuyente don Jean Pierre Chiffelle Soto.
3. El Acuerdo N°103 de fecha 23 de junio de 2021, del Concejo Municipal, que "Aprueba Apoyar Facultades en Materia de Índole Tributaria a las Familias, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo a lo establecido en el Decreto N°611 del 9 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda, a través de las Patentes Municipales y las Patentes de Alcohol.
4. Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante en caso de ausencia del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

PROMULGUESE, el acuerdo N° 103 del 23 de junio del 2021 que establece:

"APROBAR APOYAR FACULTADES EN MATERIA DE ÍNDOLE TRIBUTARIA A LAS FAMILIAS, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°611 DEL 9 DE ABRIL DEL 2021 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LAS PATENTES MUNICIPALES Y LAS PATENTES DE ALCOHOLES

SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1.- Prórroga de Patente Municipal: respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la contribución de patente municipal establecida en la ley sobre Rentas Municipales.

- a) Prorrogar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no exceden la cantidad de 100.000 unidades de fomento, hasta en 3 meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales, es decir, en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2021 y los meses de Enero, Febrero, Marzo del año 2022.
- b) Autorizar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no exceden la cantidad de 100.000 unidades de Fomento, el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal, hasta en seis cuotas anuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, es decir, desde el mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2021 y en el mes de Enero del año 2022.

2.- Prórroga de Patentes de Alcoholes: respecto de las patentes de alcoholes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

- a) Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31 de julio del año 2021, hasta el 1 de enero del 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas.
- b) Condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021 cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de diciembre del 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.




LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LESM/ssm




GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)



1865147

PROMULGA ACUERDO N°103 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, QUE APRUEBA APOYAR FACULTADES DE ÍNDOLE TRIBUTARIA A LAS FAMILIAS, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

DECRETO EXENTO N° 107.3 / 2021

RECOLETA, 09 JUL. 2021

VISTOS:

1. El Decreto N°611 el 09 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Otorga Facultades de índole Tributaria a los organismos que indica, para apoyar a las Familias, y a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
2. El Memorándum N°83 de fecha 18 de junio de 2021 del Sr. Director (s) De Atención al Contribuyente don Jean Pierre Chiffelle Soto.
3. El Acuerdo N°103 de fecha 23 de junio de 2021, del Concejo Municipal, que "Aprueba Apoyar Facultades en Materia de Índole Tributaria a las Familias, Micros, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo a lo establecido en el Decreto N°611 del 9 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda, a través de las Patentes Municipales y las Patentes de Alcohol.
4. Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante en caso de ausencia del titular.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

PROMULGUESE, el acuerdo N° 103 del 23 de junio del 2021 que establece:

"APROBAR APOYAR FACULTADES EN MATERIA DE ÍNDOLE TRIBUTARIA A LAS FAMILIAS, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°611 DEL 9 DE ABRIL DEL 2021 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LAS PATENTES MUNICIPALES Y LAS PATENTES DE ALCOHOLES

SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1.- Prórroga de Patente Municipal: respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la contribución de patente municipal establecida en la ley sobre Rentas Municipales.

- a) Prorrogar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no exceden la cantidad de 100.000 unidades de fomento, hasta en 3 meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el decreto ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales, es decir, en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2021 y los meses de Enero, Febrero, Marzo del año 2022.
- b) Autorizar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no exceden la cantidad de 100.000 unidades de Fomento, el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal, hasta en seis cuotas anuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, es decir, desde el mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2021 y en el mes de Enero del año 2022.

2.- Prórroga de Patentes de Alcoholes: respecto de las patentes de alcoholes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N°19.925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

- a) Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31 de julio del año 2021, hasta el 1 de enero del 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas.
- b) Condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021 cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de diciembre del 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GRL/LESM/ssm



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°103

RECOLETA, 23 JUNIO 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N° 83 de fecha 18 junio del 2021 del Sr. Director (S) de Atención al contribuyente don Jean Pierre Chiffelle Soto; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR APOYAR FACULTADES EN MATERIA DE INDOLE TRIBUTARIA A LAS FAMILIAS, MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°611 DEL 9 DE ABRIL 2021 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, A TRAVES DE LAS PATENTES MUNICIPALES Y LAS PATENTES DE ALCOHOLES

SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1.- Prórroga de Patente Municipal: respecto de las cuotas anuales o semestrales correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022 de la contribución de patente municipal establecida en la ley sobre Rentas Municipales:

a) Prorrogar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, hasta en tres meses y sin multas ni intereses, las fechas de pago señaladas en el decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, de las cuotas anuales o semestrales de patentes municipales, es decir, en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2021 y los meses de Enero, Febrero, Marzo del año 2022;

b) Autorizar a las empresas cuyas ventas del giro en el año comercial 2020 no excedan de la cantidad de 100.000 unidades de fomento, el pago de las cuotas anuales o semestrales de la patente municipal, hasta en seis cuotas mensuales iguales y sucesivas, sin multas ni intereses, es decir, desde el mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del año 2021 y el mes de Enero del año 2022.

II. Prórroga de Patente de Alcoholes: respecto de las patentes de alcoholes otorgadas en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.925, ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas:

a) Prorrogar el plazo para el pago de la patente de alcohol con vencimiento el 31 de julio del año 2021, hasta el 1 de enero de 2022, la cual se podrá pagar en seis cuotas

- b) Condonar, total o parcialmente, los intereses penales y multas que correspondan respecto del pago de la patente de alcohol con vencimiento al 31 de enero de 2021, cuyo valor para el primer semestre no haya sido pagado, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores
Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemadi

Don Fernando Pacheco Bustamante

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya
lugar

LES/pgs.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Secpla
- D.A.F.
- D.A.C.



10.6.21
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA NUNICIPAL